



REPÚBLICA DE PANAMÁ
**ÓRGANO
JUDICIAL**

**JUZGADO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA
DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**



AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria Judicial II en funciones de Alguacil Ejecutor del Juzgado de Circuito de Insolvencia de la provincia de Chiriquí, **LICDA. LUCELYS CHANETH DE GRACIA GUERRERO**, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L. (CACSA, R.L.)**, en contra de **WILMOR ESPINOSA LEZCANO** y **ARIS OSVALDO STEVENSON JURADO**, se ha señalado el día **DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS**, para que dentro de las horas hábiles de ese día, se efectúe la venta en pública subasta del bien que a continuación se describe:

- **(Inmueble) David código de ubicación 4510, Folio Real N°88274 (F)**, ubicado en Calle S, Barriada SS, corregimiento San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, con una superficie inicial de 900mts2 y una superficie actual o resto libre de 900mts2; propiedad de **WILMOR ESPINOSA LEZCANO**, portador de la cédula 4-124-456; con las siguientes medidas y colindancias: Norte: Finca N°48252; Sur: Finca N°81254; Este: Finca N°59277 y Oeste: Finca N°81254. Consta hipoteca inscrita en el Registro Público a favor de Cooperativa De Servicios Múltiples San Antonio, R.L. (CACSA, R.L.), inscrito al asiento 5, el 5 de marzo de 2018, en la entrada 86205/2018. Con mejoras declaradas que constan en una residencia unifamiliar modelo turquesa con porta cochera de una sola planta, paredes de bloques repelladas y pintadas, pisos de baldosa en todas las áreas, techo de tejalit, con un área cerrada de 71.49 y área abierta de 25.25, total de construcción 96.74.

SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON 76/100 CENTÉSIMOS (B/.187,695.76)**; que es el valor del mercado que presenta el avalúo presentado, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 10% de la base del remate como garantía de solvencia, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado de Circuito de Insolvencia de la provincia de Chiriquí.

Toda vez que la base del remate es superior al crédito del acreedor hipotecario, deberá consignar el diez por ciento (10%) de la diferencia de su crédito y la base del remate al tenor del artículo 1715 del Código Judicial y este deberá hacer postura admisible para que le sea adjudicado el bien inmueble rematado por la base del remate de conformidad a lo dispuesto en la parte final del artículo 1723 del Código Judicial.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de ese día, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y de esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si no fuera posible efectuar el remate por suspensión de los términos decretados oficialmente, se efectuará el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevos avisos en las mismas horas señaladas.

Por lo tanto se expide el presente Aviso de Remate y se fija en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica del mismo se pone a disposición de la parte ejecutante para su publicación hoy, **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**.


LICDA. LUCELYS CHANETH DE GRACIA GUERRERO,

SECRETARIA JUDICIAL II

EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR